

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiseis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00021-00
Accionante : EDIFICIO ALAMEDA DE VILLAMAYOR I – P.H. – a través de su representante legal JOSE MANUEL ARTUNDUAGA USCÁTEGÜI
Accionados : DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – Oficina de ARCHIVO CENTRAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMIR** la acción de tutela interpuesta por **EDIFICIO ALAMEDA DE VILLAMAYOR I – P.H. – a través de su representante legal JOSE MANUEL ARTUNDUAGA USCÁTEGÜI** identificado con la cédula de ciudadanía 19'135.799, contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – Oficina de ARCHIVO CENTRAL**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al Debido Proceso, Defensa y Libre Acceso a la Administración de Justicia.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – Oficina de ARCHIVO CENTRAL**, o a quien haga sus veces al momento de la interposición de la acción de tutela en contra de esa dependencia, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante, el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte demandante: alamedadevillamayor1@gmail.com

Parte demandada: consultaacbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, mdelahoza@cendoj.ramajudicial.gov.co,
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 17 Bogotá

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74db4010282722188bc466ab4e350c5511d21a5afd692f9e7565997c589d9f54**

Documento generado en 26/01/2023 04:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>